

LE S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "LE S.A. s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 22 de fecha 2 de marzo de 2026, se resuelve por unanimidad designar las siguientes autoridades, quienes duraran en sus cargos tres (3) ejercicios. Presidente Jorge Alberto Bertero, argentino, nacido el 16 de marzo de 1956, DNI 12.042.607, contador, casado, domiciliado en calle Laprida 808 1er piso, Rosario, Santa Fe y como directora suplente a Carolina María Solange Bertero, argentina, nacida el 15 de agosto de 1991, DNI 35.702.976, contadora, soltera, domiciliada en calle Laprida 808 1er piso Rosario, Santa Fe. Asimismo se deja constancia que todos ellos aceptaron los cargos en la misma Asamblea en la cual fueron designado.

RPJEC 2622

VIRA OFFIS S.A.

SOBRE REFORMA DE ESTATUTOS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "VIRA OFFIS S.A. S/ REFORMA S.A. - EE-2025-00036739-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 11 de setiembre de 2025, deciden modificar los artículos Tercero, Cuarto, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo, quedando los mismos de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, en el País o en el exterior, la realización de las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL TEXTIL Y COMERCIAL: Mediante el procesamiento, lavado, estampado y teñido de telas y prendas de vestir con la aplicación de insumos químico; la terminación de prendas de vestir confeccionadas por terceros; la producción de prendas de vestir y la producción e industrialización, elaboración, transformación, procesamiento y fraccionamiento y fraccionamiento de telas; compra, venta y/o comercialización como mayoristas y/o minoristas y/o permuta de telas, materias primas, mercaderías, insumos y productos relacionados con la producción textil; b) AGROPECUARIAS: Mediante la siembra y recolección de cereales, oleaginosas, forrajeras, legumbres, hortalizas y toda explotación agrícola. La reproducción, cría recría y mejoramiento de animales vacunos, porcinos, equinos, lanares y d toda otra especie. La compraventa, comercialización y consignación de semovientes, cereales oleaginosos, semillas, productos forestales, frutícolas y hortícolas, sus productos, subproductos y derivados, comercializando en todas sus modalidades y etapas de dichos productos u otros provenientes de esas actividades. La explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. Asesoramiento agrícola-ganadero en general. Administración de explotaciones avícolas ganaderas y realización de todo tipo de trabajos relacionados con las mismas, con o sin personal propio y alquiler de equipos necesarios para la prestación de tales actividades; c) IMPORTACION Y EXPORTACION: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o

indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de cualquier tipo de telas, materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo, pudiendo llevar a cabo todo tipo de actos en el marco de los convenios de integración o colaboración creados o a crearse entre la República Argentina y otros países; d) DEPOSITO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCADERIAS: Mediante el depósito de los bienes citados en los artículos precedentes, producidos o no por la empresa y su posterior distribución; e) CONSTRUCCION: de todo tipo de inmuebles y casas prefabricadas. f) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o a sociedades constituidas o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del ahorro público; g) MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la presentación de servicios relacionados; h) DE SERVICIOS: mediante la presentación de servicios relacionados con las actividades industriales, agropecuarias, comerciales, de importación y exportación, de depósito de distribución de mercaderías, de construcción, financieras y de mandatos, detalladas en el presente artículo. Los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario. ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-), representado por 30.000.000 acciones de Pesos Uno (\$ 1.-), de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley General de Sociedades.- ARTICULO NOVENO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de ocho, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- ARTICULO DECIMO: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía, la suma de Pesos Tres Millones Mil (\$ 3.000.000.-) en efectivo, que será depositada en la sociedad". Luego de un breve debate se aprueba por unanimidad.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.-

RPJEC 2636.-

ALBARDON S.A.

SOBRE REFORMA DE ESTATUTOS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A. S/ REFORMA S.A. - EE-2026-00005545-APPSF-PE” se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23/01/2026 se decidió la MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO en su ARTICULO TERCERO “La Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de la República, de las siguientes actividades: a) Explotación agropecuaria; comercialización, transporte e industrialización de sus productos y subproductos; b) Producción, comercialización, industrialización, almacenaje y/o distribución de todo tipo de materia prima para la producción de biocombustibles y cualquiera de sus subproductos y derivados; c) Producción, mezcla, comercialización, compra, venta, exportación, almacenaje y/o distribución de biocombustibles en todas sus etapas, así como también de sus subproductos y derivados. Cuando por disposición legal o reglamentaria así correspondiere, las actividades estarán a cargo de profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Asimismo, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de inversión, crediticias o financieras; dar y tomar préstamos y/o financiaciones en general, con o sin garantías personales y/o reales, a corto plazo o a largo plazo; otorgar garantías a favor de y/o en nombre de terceros; constituir fianzas, avales, hipotecas, prendas, pagarés y demás derechos reales o de cualquier otra forma de las permitidas por ley. Se deja aclarado respecto a este último punto que la misma se desarrollará con fondos propios de la sociedad y no implicará la realización de actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526”.-

RPJEC 2626.-

ESTABLECIMIENTO DON LEANDRO S.A.

SOBRE REFORMA DE ESTATUTOS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “ESTABLECIMIENTO DON LEANDRO S.A. S/ REFORMA S.A. - EE-2026-00032871-APPSF-PE” se hace saber que en fecha 13 de Abril de 2026 por acta de reunión de socios se ha resuelto modificar el art. 3º de su contrato social quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) El acopio de cereales, oleaginosas y otros granos, la explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, agroquímicos, hacienda o productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales. b) La compra, venta, alquiler e intermediación entre la compra, venta, alquiler de bienes muebles, inmuebles, loteos, campos. c) La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o su posterior venta o alquiler. d) La financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad, así como la inversión de aportes de capitales. Otorgar préstamos a interés, financiaciones de operaciones de terceros, créditos garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente, o sin garantía. Formar, administrar, regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos títulos y valores. e) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por

el estado, todo ello dentro de lo prescripto por los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 19.550, y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público. f) Podrá también la sociedad como actividades conexas o complementarias a las actividades descriptas, otorgar en forma onerosa, fianzas, prendas y/o garantías hipotecarias a terceros. g) compra, venta, al por mayor y menor, distribución, importación, exportación de carnes rojas y derivados; de aves, huevos y productos de granja, menudencias y chacinados frescos incluye la venta al por mayor y menor de carnes rojas y aves frescas, congelada o refrigerada. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto”.-

RPJEC 2633.-

RILEI INGENIERIA S.R.L.

EE-2026-00041806-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “RILERI INGENIERIA S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC”. Se hace saber que por reunión celebrada a los 29 días del mes de abril del año 2026, los socios de RÍLEI INGENIERÍA S.R.L. constituida con fecha 13 de mayo de 2021, inscripta en Contratos al Tomo 172, Folio 3787, Nº 714 de Rosario, acuerdan la modificación del Artículo 6 del contrato social referido al plazo de duración de la Gerencia, quedando el mismo en forma indefinida. Quedando redactada de la siguiente manera: Artículo 6: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerente, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento “socio – gerente” o “gerente”, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta en caso de todos los gerentes ser socios y en forma conjunta con un socio gerente en caso de que un gerente no lo sea. Los gerentes son elegidos por asamblea de socios, permaneciendo en su cargo por tiempo indefinido, hasta tanto sean reemplazados o removidos por reunión de socios. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. Bajo ningún concepto, los gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines sociales, y otorgar garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los gerentes tendrán la retribución que fijen los socios de acuerdo a resolución social que lo determine con las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19550.

Además, se procede a la renovación de la gerencia por cumplimiento de plazo, resolviéndose por unanimidad que continúen los mismos gerentes, es decir: los Sres. socios RIGOLI FERNANDO CARLOS, de 37 años de edad, argentino, nacido el 7 de Febrero de 1989, D.N.I. 34.218.373, CUIT 20-34218373-6, soltero, de profesión Técnico en Equipos e Instalación Electromecánica, con domicilio en San Martín 1153 de la ciudad de Roldán provincia de Santa Fe; y LEIVA EDUARDO ALCIDES, de 47 años de edad, argentino, nacido el 3 de Octubre de 1978, D.N.I. 26.973.076, CUIT 20-26973076-6, de profesión Técnico Soldador, estado civil casado, con domicilio en Pje. Tarija 5554 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe; para que actúen como tales en forma indistinta, aceptándose los cargos en este mismo.-

“LAS 500 S.R.L.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: “LAS 500 S.R.L.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 7 de Abril de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. 4) Socios: DOMINGUEZ RODRÍGUEZ JOSE JAVIER, DNI N.º22.234.250, CUIT: 20-22234250-4, argentino, nacido el día 17 de Mayo de 1971, de apellido materno RODRIGUEZ GONZALEZ de profesión Contador Público, domiciliado en calle Juramento N°3840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil casado en primeras nupcias con LORENZO MONICA ELIZABETH, DNI: 20.147.867, CUIT 27-20147867-2, argentina, domiciliada en Calle 57 N.º 345 de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; DOMINGUEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, DNI N.º25.295.209, CUIT: 20-25295209-9, argentino, nacido el día 01 de abril de 1976, de apellido materno RODRIGUEZ GONZALEZ de profesión Contador Público, de estado civil viudo, domiciliado en calle Condarco N.º 845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RAVERA EDUARDO LUIS, DNI N.º29.677.125, CUIT: 20- 29677125-3, argentino, nacido el día 09 de Septiembre de 1982, de apellido materno RODRIGUEZ de profesión Médico Veterinario, de estado civil casado en primeras nupcias con LEROTICH ANABELA, DNI:30.313.612, domiciliada en calle Belgrano N.º 2736 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y el señor PALACIOS, PABLO SEBASTIAN, DNI N.º 26.921.657, CUIT: 20-26921657-4 , argentino, nacido el día 26 de Marzo de 1979, de apellido materno Palacios, profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calle Los Sauces 4385 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Benítez Flavia DNI N.º. 26.709.924, CUIT 27-26709924-9, argentina, domiciliada en Calle Los Sauces 4385 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa . 5) Plazo de Duración: Se establece en cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o el extranjero las siguientes actividades: AGRÍCOLA: explotación de la agricultura en todas sus formas, producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas y de cualquier otro tipo, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito y comercialización. GANADERA: explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral y/o feed- lot, invernada y cabaña de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y animales de granja, comprendiendo la formación de reproductores. La compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates. SERVICIOS: La realización de operaciones mediante la adquisición, compra, venta, arrendamiento, permuta, intermediación, administración y alquiler de propiedades, campos, ya sean urbanos y rurales. Servicios de asesoramientos profesionales referidos a la prestación de las actividades citadas en los incisos mencionados. TRANSPORTE: de cargas en general de corta, mediana y larga distancia, con vehículos propios o de terceros, su distribución, depósito y embalaje. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de cualquier producto nacional y/o extranjero relacionado con el objeto social. La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550. A tales efectos la Sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) dividido en 1.000.000 cuotas de pesos \$10.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Designar como Socio-Gerente al Señor DOMINGUEZ RODRIGUEZ JOSE JAVIER, DNI N.º 22.234.250, CUIT: 20-22234250-4, quien actuara conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social y constituye domicilio especial dentro de la jurisdicción de la sede social en Calle Los Sauces N.º 4385 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. El Socio Gerente acepta expresamente el cargo para el cual ha sido designa 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de agosto de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 16 días del mes de Junio de 2026.-

1 día.-

RPJEC 2631

CENTRO DE RADIOTERAPIA SA

AUTORIDADES SA.

EE-2026-00046533-APPSF-PE -

En la Asamblea general Ordinaria celebrada el 23 de marzo del 2026, que consideró los estados contables del ejercicio cerrado el 30-11-2025, en el punto 6 del orden del día, se nombró un nuevo directorio por el término de tres ejercicios económicos. Resultaron reelegidos los mismos miembros del Directorio Saliente. El Directorio quedó constituido por las siguientes personas: Presidente, Dr. Juan Bautista Reñe Ferrero, D.N.I. 6.247.430; Vicepresidente, Dr. Luis María Reñe, D.N.I. 92.472.068 ; Directores Titulares, Dr. Nicholas José Reñe, 92.472.065, Lic. Martha Inés Reñe, D.N.I. 92.472.067 y Director Suplente Maria Luisa Milanese 4.572.331.

COD. RPJEC 2620

FRICABE S.R.L.

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia

de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "FRICABE S.R.L." 2) Socios: JULIÁN GUILLERMO NAVARRO, DNI 17.758.266 CUIT 20-17758266-3, argentino, nacido el 11/10/1966, Comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Marisa Rosana Chinelatto, domiciliado realmente en calle Las Heras 277 de la Localidad de Capitán Bermúdez de la Provincia de Santa Fe; FABRICIO JOEL NAVARRO, DNI 34.301.355 CUIT 20-34301355-9, argentino, nacido el 28/12/1988, Abogado, estado civil casado en primera nupcias con Estefanía Lourdes Noriega, domiciliado realmente en calle Catamarca 1402 de la Localidad de Granadero Baigorria de la Provincia de Santa Fe; y NATANAEL JULIÁN NAVARRO, DNI 36.690.239 CUIL 20-36690239-3, argentino, nacido el 02/04/1992, Comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Aldana Estrada, domiciliado realmente en calle Cristóbal Colón 1044 de la Localidad de Capitán Bermúdez de la Provincia de Santa Fe 3) Fecha del Instrumento Constitutivo: 03 de junio de 2026. 4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de CAPITÁN BERMÚDEZ, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en 99 años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1. Producción agrícola y ganadera: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros: como ser granjas, feedlots, entre otros, incluyendo: la reproducción, cría, engorde y comercialización de ganado bovino, porcino, ovino y demás especies; y la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de diversas especies vegetales, hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos y/o subproductos derivados. 2. Industrialización y elaboración: La faena de ganados, sea este propia producción o adquiridos a terceros, en todas sus especies, como ser bovinos, porcinos, bubalinos, ovinos, caprinos, aviar, entre otras; tanto en establecimientos propios como de terceros, y la prestación de servicios relacionados con la misma, como así también el procesamiento, troceado y transformación de sus carnes en productos cárnicos y sus derivados, incluyendo embutidos, fiambres, chacinados, productos curados, ahumados, congelados y envasados al vacío, entre otros. 3. Comercialización y distribución: Venta mayorista y/o minorista de carnes, productos y/o subproductos cárnicos, como así también la venta de artículos de supermercado. 4. Logística y transporte: Transporte, almacenamiento y distribución de productos cárnicos y afines, ya sea con flota propia o de terceros. 5. La sociedad podrá importar y exportar, los productos y/o servicios derivados de las actividades arriba mencionadas, como así también dar en consignación y/o permuta, de manera individual o participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias (propias o de terceros). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibido por leyes o por este contrato. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$5.100.000.-) divididos en cinco mil (5.100) cuotas de Pesos un mil (\$1.000.-) valor nominal cada una. 8) Administración, representación y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. El plazo de duración del mandato de los gerentes será el mismo que la vigencia de la sociedad, sin perjuicio de la facultad de los socios de remover o designar nuevos gerentes en cualquier momento mediante resolución unánime. Se resuelve por unanimidad designar como Gerente a NATANAEL JULIÁN NAVARRO, DNI 36.690.239. 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

CHIMANGO S.A.

CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CHIMANGO - CONSTITUCION SA || Trámite: Personas jurídicas: Constitución de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 23/10/2025 de la entidad "CHIMANGO S.A." ESTATUTO 1)- Socios: Gino Vacchiano: argentino, DNI: 35.452.929, CUIT: 20-35452929-8, nacido el 24/10/1990, mail: ginovacchiano@hotmail.com, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Corrientes 5796 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe y - Nicolás Gabriel Capriotti : argentino, DNI: 35.583.795, CUIT: 20-35583795-6, nacido el 17/12/1990, mail: nicolasgcapriotti@gmail.com, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Presidente Roca 5601 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe; 2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 23 de octubre de 2025 3)- Denominación Social: "CHIMANGO S.A." 4)- Domicilio: Corrientes 5796 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe . 5)-Objeto Social: "comercialización y distribución de alimentos secos y envasados al por mayor y menor, transporte nacional e internacional de mercaderías y prestación de servicio de catering" 6)- Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7)- Capital Social: El Capital Social es de treinta millones de pesos (\$30.000.000) representados por 300.000 acciones de PESOS CIEN (\$100.-) de valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550.- 8)- Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección .-Cuando la Asamblea designare dos (2) o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.- El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento .- El Directorio funciona con la mayoría absoluta de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes .En caso de empate el Presidente debe volver a votar para desempatar .-La Asamblea fija la remuneración del directorio. 9)- Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19550 10)-Representación Legal: Estará a cargo del presidente del directorio, señor Gino Vacchiano 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año Directorio.-//////////////////////// 9)- Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19550 10)-Representación Legal: Estará a cargo del presidente del directorio, señor Gino Vacchiano 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año

RPJEC 2635.-,

CARAMUTO AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CARAMUTO AUTOMOTORES SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 42 de fecha 5 de marzo de 2026, se ha dispuesto la designación de nuevas autoridades de la sociedad CARAMUTO AUTOMOTORES S.A. Esta designación deja al nuevo directorio compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: APELLIDO Y NOMBRE: Javier Alberto Caramuto, DNI: 20.144.204, CUIT: 20-20144204-5, DOMICILIO REAL: Colón 1045- San Lorenzo, ESTADO CIVIL: Casado, FECHA DE NACIMIENTO: 08/01/1968. VICEPRESIDENTE: APELLIDO Y NOMBRE: Adrián Cesar Caramuto, DNI: 21.418.124, CUIT: 20-21418124-0, DOMICILIO: Tucumán 440- San Lorenzo, ESTADO CIVIL: Divorciado, FECHA DE NACIMIENTO: 01/03/1970. DIRECTOR SUPLENTE: APELLIDO Y NOMBRE: Damián Darío Caramuto, DNI: 23.164.759, CUIT: 20-23164759-8, DOMICILIO: Entre Ríos 768- San Lorenzo, ESTADO CIVIL: Casado, FECHA DE NACIMIENTO: 27/01/1973. DIRECTOR SUPLENTE: APELLIDO Y NOMBRE: APELLIDO Y NOMBRE: Ricardo José Caramuto, DNI: 17.234.640, CUIT: 20-17234640-6, DOMICILIO: Hipólito Yrigoyen 1675- San Lorenzo; ESTADO CIVIL: casado, FECHA DE NACIMIENTO: 19/04/1965. Publíquese por el término de ley. San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.-

Los directores electos fijan domicilio especial atento lo establecido en el art. 256 de la LGS en los domicilios antes mencionados.

RPJEC 2621.-,

BRIZIO AGROSERVICIOS S.A.S.

SUBSANACIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "SB AGRO SAS - CONTRATO SAS || Trámite: Personas jurídicas: Subsanación de sociedades de la sección IV - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Subsanación de fecha 01/07/2025 se han aprobado los siguientes puntos: 1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de julio de 2025. 2. SOCIOS: RAUL JOSE BRIZIO, apellido materno "Manasseri", titular del D.N.I. N° 11.442.065, CUIT N° 20-11442065-5, argentino, nacido el 01 de setiembre de 1954, casado con Silvia Inés Zavala, productor agropecuario, domiciliado en calle Pueyrredón N° 796 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, correo electrónico raulbrizio26@gmail.com; IRMA MARCELINA STIEFEL, apellido materno "Rivas", titular del D.N.I. N° 11.626.471, CUIT N° 23-11626471-4, argentina, nacida el 21 de febrero de 1955, viuda, productora agropecuaria, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 691 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, correo electrónico irmastiefelok@gmail.com; GUSTAVO GERMAN BRIZIO, apellido materno "Stiefel", titular del D.N.I. N° 25.388.640, CUIT N° 20-25388640-5, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1976, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 685 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, correo electrónico gustavobrizio@gmail.com; y ANDREA PATRICIA BRIZIO, apellido materno "Stiefel", titular del D.N.I. N° 24.055.963, CUIT N° 27-24055963-9, argentina, nacida el 05 de setiembre de 1974, casada con Sebastián Ariel Martinez, abogada, domiciliada en calle 9 de Julio N° 496 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, correo electrónico andreapbrizio@gmail.com; 3. DENOMINACION: "BRIZIO AGROSERVICIOS S.A.S." (continuadora de "BRIZIO RAUL Y SUCESTORES

DE BRIZIO FERNANDO SOCIEDAD SIMPLE S. CAP I SECC IV", por subsanación). 4. DOMICILIO: calle Buenos Aires Nº 972 de la ciudad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe. 5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. 6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: prestación de servicios a terceros, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas, de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, rotación de tierras, arados, sembrados, desmalezamiento, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, sembradíos y terrenos, corte y enfardado de forrajes, fertilizaciones, abono de tierras; y la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, en cabaña y a campo, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tampera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros; y la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semilleros) de oleaginosas, legumbres, cereales y forrajeras; y la importación y exportación de semillas. b) Actividad Comercial e Industrial: La comercialización, industrialización, importación, exportación, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor o por menor de: frutas, hortalizas, verduras, semillas, cereales, oleaginosas, productos lácteos, leche fluida, quesos y afines y/o derivados, granos; semen de origen bovino y genética aviar; productos agrícolas, avícolas, hortícolas, ganaderos, carne bovina, porcina, ovina, avícola, caprina, apícola, animales de granja y de vida silvestre, sus embutidos y productos elaborados derivados y sus subproductos; productos alimenticios de almacén, lácteos, de limpieza; explotación de actividad de carnicería, con productos elaborados y de almacén y de otros productos en general; agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, insumos agropecuarios; maquinaria rural y vehículos y productos de ferretería rural. c) Servicios de Transporte: transporte de toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias peligrosas, transporte urbano de carga, transporte de carga refrigerada y pesada; de hacienda, pollos, cereales y leche; de combustibles y sus derivados; entre otros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos mil trescientos millones con 00/100.- (\$ 1.300.000.000,00.-), representado por mil trescientos millones (1.300.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y la representación estarán a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, actuando los designados de manera indistinta. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Los socios fundadores designan para integrar el primer órgano de administración y representación: Administrador y Representante Titular: RAUL JOSE BRIZIO, apellido materno "Manasseri", titular del D.N.I. Nº 11.442.065, CUIT Nº 20-11442065-5, argentino, nacido el 01 de setiembre de 1954, casado con Silvia Inés Zavala, productor agropecuario, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 796 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, correo electrónico raulbrizio26@gmail.com; Administrador y Representante Titular: ANDREA PATRICIA BRIZIO, apellido materno "Stiefel", titular del D.N.I. Nº 24.055.963, CUIT Nº 27-24055963-9, argentina, nacida el 05 de setiembre de 1974, casada con Sebastián Ariel Martínez, abogada, domiciliada en calle 9 de Julio Nº 496 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, correo electrónico andreapbrizio@gmail.com; y

Administrador y Representante Titular: GUSTAVO GERMAN BRIZIO, apellido materno "Stiefel", titular del D.N.I. Nº 25.388.640, CUIT Nº 20-25388640-5, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1976, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 685 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, correo electrónico gustavobrizio@gmail.com; y Administrador Suplente: IRMA MARCELINA STIEFEL, apellido materno "Rivas", titular del D.N.I. Nº 11.626.471, CUIT Nº 23-11626471-4, argentina, nacida el 21 de febrero de 1955, viuda, productora agropecuaria, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 691 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe, correo electrónico irmastiefelok@gmail.com. La representación legal de la sociedad, dirección, administración y uso de la firma estará a cargo y será ejercida por los Administradores y Representantes Titulares designados, en forma indistinta. 9. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el art. 55 LGS. 10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año. Cañada Rosquín, Santa Fe.-

RPJEC 2632.-,

DARIO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "DARIO Y GUSTAVO BERGAMASCO SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 51 de fecha 09/10/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por: PRESIDENTE: DARIO ANGEL BERGAMASCO, argentino, nacido el 19 de febrero de 1961, casado, agropecuario, con domicilio en Dorrego 343 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 13.508.748, CUIT Nº 20-13508748-4 VICEPRESIDENTE: GUSTAVO LUIS BERGAMASCO, argentino, nacido el 24 de abril de 1965, casado, agropecuario, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 16.797.817, CUIT Nº 20-16797817-8. DIRECTORA TITULAR: MARCELA CLAUDIA MACARI, argentina, nacida el 15 de mayo de 1967, casada, docente, con domicilio en Dorrego 343 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 18.383.094, CUIT Nº 27-18383094-0. DIRECTORA TITULAR: FABIANA ANDREA OSSOLA, argentina, nacida el 30 de marzo de 1967, casada, comerciante, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 18.347.376, CUIT Nº 27-18347376-5. DIRECTOR SUPLENTE: AGUSTIN BERGAMASCO, argentino, nacido el 29 de julio de 1990, soltero, estudiante, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 35.167.888, CUIT Nº 20-35167888-8. DIRECTORA SUPLENTE: FLORENCIA BERGAMASCO, argentina, nacida el 04 de octubre de 1990, soltera, estudiante, con domicilio en Pedro Busso 1409 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI Nº 35.167.958, CUIT Nº 27-35167958-7. Los directores electos fijan domicilio especial art. 256 LGS en Av. Falucho N.º 428 de la localidad de San Jorge, depto. San Martín, provincia de Santa Fe.-

RPJEC 2624.-,

PASCAL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS – RENUNCIA DE USUFRUCTO

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL – RENUNCIA

Y DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “PASCAL SRL - CESION DE CUOTAS SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC” , se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por reunión de socios celebrada el día 2 de febrero de 2026, los socios de PASCAL S.R.L. resolvieron: 1. Cesión de cuotas: Marcos Venturi, DNI 34.588.510 y Roman Venturi, DNI 37.281.070, ceden la totalidad de sus cuotas sociales a favor de Carolina María Vernetti, DNI 31.757.873, CUIT 27-31757873-9, argentina, contadora pública, divorciada, domiciliada en 27 de Febrero 730 piso 6 dto. 12 de Rosario; Guillermo Andrés Vernetti, DNI 37.299.732, CUIT 20-37299732-0, argentino, empleado, soltero, domiciliado en Paraguay 2206 piso 5 dto. B de Rosario; y Natalia Soledad Vernetti, DNI 33.562.083, CUIT 27-33562083-1, argentina, comerciante, soltera, domiciliada en España 1995 piso 2 dto. 5 de Rosario, quienes aceptan. 2. Renuncia al Derecho Real de Usufruto de los Sres. Amelia Medina, Rolado Miguel Vernett y Bibiana A. Favre.- 3. Capital social: Se fija en la suma de \$3.000.000 representado por 300.000 cuotas de valor nominal \$10 cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: Carolina María Vernetti, 100.000 cuotas; Guillermo Andrés Vernetti, 100.000 cuotas; Natalia Soledad Vernetti, 100.000 cuotas. 4. Modificación contractual: Se modifica el artículo VI del contrato social relativo a la administración y uso de la firma social el cual queda redactado de la siguiente manera: “La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de 1 o más gerentes, socios o no. el uso de la firma social será en forma individual e indistinto, cualquiera de los agentes designados, exento los actos registrables de compra o venta de inmuebles y rodados de cualquier tipo, que deben ser aprobados por los gerentes con la conformidad unánime del resto de los socios. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio gerente” o por “gerente”, según el caso, precedida de la denominación social “PASCAL S.R.L.” que estamparán en sello, mecanografiado o de puño y letra. La remoción y nombramientos de nuevos gerentes se efectuará por unanimidad de votos en reunión de socios. El mandato es ilimitado teniendo todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos N.º 375 Código Civil y Comercial de La Nación y art. 9 del decreto 5965/63, con la única excepción de que los gerentes no podrán utilizar la firma en prestaciones a título gratuito, prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.” 5. Gerencia: Se acepta la renuncia de Marcos Venturi al cargo de gerente y se ratifica como gerente a Carolina María Vernetti. Rosario.-

RPJEC 2618.-,

A.P.A.T. S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

RETIRO E INGRESO DE SOCIOS

DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad A.P.A.T. S.R.L. por instrumento de fecha 17/11/2025 celebra cesión de cuotas donde los socios Patricia Susana Gutierrez y José Luis Gutierrez ceden la totalidad de sus cuotas (3.000) en favor de los Sres. Rosa Amalia Andrasnik (1.500 cuotas) y Miguel Angel Krempser (1.500 cuotas). Asimismo se designa como gerente a Miguel Angel Krempser.

RPJEC 2623.-

VASTECH SPORT SOLUTIONS S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta Constitutiva de fecha 07 de mayo de 2026, se ha constituido la sociedad denominada "VASTECH SPORT SOLUTIONS S.A.S.". 1. Socios: • Hormazabal, Juan Martin, D.N.I N° 35.114.665, C.U.I.T. N° 20-35114665-7, domiciliado en calle Habegger 2055, Reconquista, Santa Fe. • Vallejos Emanuel, D.N.I. N° 31.849.746, C.U.I.T. N° 20-31849746-0, domiciliado en calle Ituzaingo 1478, Reconquista, Santa Fe. • Garcia Brian Emmanuel, D.N.I. N° 39.687.156, C.U.I.T. N° 20-39687156-5, domiciliado en Pasaje 14/16 N° 2141, Reconquista, Santa Fe. 2. Denominación: VASTECH SPORT SOLUTIONS S.A.S.. 3. Sede Social: Calle 21 N° 2199 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe. 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: a) Desarrollo de Software y Tecnología biomecánica; b) Diseño y fabricación de Hardware y Dispositivos Electrónicos inteligentes aplicados al deporte; c) Arrendamiento y Explotación de Equipos (HaaS); d) Servicios de Consultoría y Capacitación técnica; e) Comercialización y Exportación de productos tecnológicos y deportivos. 5. Plazo de Duración: Cincuenta (50) años contados desde su inscripción registral. 6. Capital Social: \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón), representado por 1.000 acciones ordinarias de V\$N 1.000 cada una. 7. Administración y Representación: A cargo de uno a dos administradores titulares y suplentes. Se designa como Administrador y Representante Titular a Juan Martin Hormazabal y como Administradora Suplente a Patricia Carolina Cian, D.N.I. N.º 36.196.995. 8. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura (Art. 55 LGS). 9. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 2638

CAMBALACHE BAKE HOUSE S.R.L

CONSTITUCION

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 10 inc. a) de la Ley General de Sociedades, se hace saber de la autorización social de "CAMBALACHE BAKE HOUSE S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle: 1. DATOS DE LOS SOCIOS: SANTIAGO GABRIEL RUFFINI, DNI 41.861.311, de nacionalidad argentina, nacido el día 04 de junio de

1999, soltero, de profesión empresario, domiciliado en Belgrano 904 de la ciudad de Carcarañá, provincia Santa Fe, CUIL 20-41861311-5 y MARTINA DI BIASE, DNI 34.051.011, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de septiembre de 1988, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Belgrano 928 de la ciudad de Carcarañá,

provincia Santa Fe, CUIL 27-34051011-4. 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 22 de abril del 2026. 3. DENOMINACIÓN SOCIAL: "CAMBALACHE BAKE HOUSE S.R.L." 4. DOMICILIO SOCIAL: Ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe. 5. OBJETO SOCIAL: La elaboración y producción de productos alimenticios, en

especial postres, tortas, masas, productos de panadería, pastelería y repostería, incluyendo su industrialización, fraccionamiento, envasado y conservación; a la comercialización de dichos productos al por mayor y menor, mediante locales propios o de terceros, incluyendo la explotación de establecimientos gastronómicos del tipo confitería, cafetería, casa de té o similares, destinados exclusivamente a la venta y expendio, para consumo en el lugar o para llevar, de los productos elaborados por la sociedad; a la distribución, transporte y entrega a domicilio de los mismos; a la organización y realización de eventos vinculados exclusivamente con la provisión de productos alimenticios elaborados por la sociedad; a la comercialización de insumos y materias primas vinculados con la elaboración de los productos detallados; y a la capacitación en materias de panadería, pastelería y repostería, incluyendo la elaboración y comercialización de material digital, tales como ebooks, directamente relacionados con dichas actividades. Asimismo, la sociedad podrá realizar la importación y exportación de los productos e insumos directamente vinculados con las

actividades precedentemente enunciadas. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, en caso de corresponder. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes y/o por este contrato. 6. PLAZO DE DURACIÓN: 40 años. 7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija la suma de \$5.000.000.- (PESOS CINCO MILLONES) dividido en cuarenta mil cuotas sociales de \$100.- (cien pesos) cada una. 8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS: La administración estará a cargo de un socio gerente, designándose para tal función a: Martina Di Biase, DNI 34.051.011. La fiscalización será llevada por todos los socios como así lo indica la cláusula sexta del contrato social. 9. REPRESENTACIÓN LEGAL: A tal fin, ambos gerentes, usarán sus firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", precedida la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. El/ Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. 10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

CAMINOS DEL NORTE GERENCIADORA S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

EDICTO CAMINOS DEL NORTE GERENCIADORA S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace ordenado la siguiente publicación: 1) Socio: CAMINOS DEL NORTE S.R.L., CUIT 30-71854539-7, con domicilio en calle 16 Nº 595 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público bajo el número 1.638, folio Nº 25 del Libro Nº 4 de S.R.L., legajo 894, de fecha 20 de mayo de 2024, representada en este acto por su Gerente Jorge José Ramón Farollch. 2) Fecha del Contrato Constitutivo: 04 de mayo de 2026. 3) Denominación: CAMINOS DEL NORTE GERENCIADORA S.A.S. 4) Domicilio -Sede Social: Calle 16 Nº 595 - Avellaneda, Departamento General Obligado (Santa Fe) 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, todas las actividades vinculadas con la organización, gestión, administración, contratación, intermediación, coordinación y prestación de servicios en el ámbito de la salud. En particular, podrá celebrar, gestionar y administrar convenios y contratos con obras sociales, empresas de medicina prepaga, entidades públicas o privadas, financiadores y/o cualquier otro organismo relacionado con el sistema de salud; efectuar la facturación, auditoría, liquidación, percepción y cobranza de prestaciones médico-asistenciales; y distribuir, administrar o aplicar los fondos obtenidos conforme a los acuerdos celebrados. Asimismo, podrá contratar y/o vincular prestadores de servicios de salud, incluyendo, sin limitación, médicos, profesionales de la salud, clínicas, sanatorios, hospitales, centros de diagnóstico, laboratorios y cualquier otro tipo de prestador sanitario, organizando redes de prestación y sistemas integrados de servicios. La sociedad podrá también brindar servicios de gerenciamiento, asesoramiento, consultoría, auditoría médica y administrativa, gestión de calidad, implementación de sistemas, y toda otra actividad complementaria, conexas o accesorias con el ámbito de la salud. La sociedad podrá asimismo, realizar cualquier otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con su objeto principal, incluyendo actividades comerciales, industriales y de servicios. Toda actividad que requiera la prestación y/o asesoramiento de profesionales habilitados será realizada por la sociedad a través de los mismos debidamente matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato social y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social. 6) Plazo: El término de duración de la Sociedad es de noventa (90) años contados desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos de Santa Fe. 7) Capital Social: El capital social es de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000) representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 de la Ley 27.349. 8) Administración y Representación: La administración está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por ese tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. 9) Órgano de Administración y Representación: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: JORGE JOSE RAMON FAROLLCH, DNI 22.775.167 y Administrador y representante suplente: PADOAN CRISTIAN ANDRES, DNI 23.751.814. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

ANDRES BINAGHI S.A.

AMPLIACIÓN DE OBJETO - AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICACIONES ESTATUTARIAS - DESIGNACIÓN

DE DIRECTORIO - RATIFICACIÓN SEDE SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ANDRES BINAGHI SA - AUMENTO DE CAPITAL SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que se ha ordenado la publicación de la MODIFICACIÓN AL ESTATUTO AMPLIACION DEL OBJETO Art. 4°, AUMENTO DE CAPITAL 5° y AUMENTO GARANTÍA DIRECTORES 12° - ADECUACIÓN ARTÍCULOS 8°, 9°, 10°, 11°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° Y 19° - NUEVO TEXTO ORDENADO - DESIGNACION DE AUTORIDADES - RATIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL de la firma ANDRES BINAGHI S.A. Se hace saber que la firma ANDRES BINAGHI S.A. procedió a la Modificación y adecuación de los artículos del Estatuto Social y aprobación de un nuevo texto ordenado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2025 y aceptación de cargos los directores titulares y suplentes mediante acta de Directorio de fecha 31/12/2025. MODIFICACION ESTATUTO Los artículos modificados quedarán redactados del siguiente modo: OBJETO SOCIAL: ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas físicas y jurídicas, las siguientes actividades: I- EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS, COCHERAS Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO: Mediante la explotación y administración de estaciones de servicios y expendio de combustibles líquidos y gaseosos de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas y demás derivados del petróleo; gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), hidrógeno y combustibles alternativos; servicios de carga de vehículos eléctricos e híbridos; venta de repuestos, accesorios, neumáticos y todo tipo de elementos para vehículos automotores; servicios de lavado, lubricentro y mantenimiento vehicular; y demás productos y servicios de comercialización habitual en estaciones de servicios. Asimismo, la explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias y/o de terceros. II- COMERCIALES: a) Mediante la compraventa y provisión mayorista de combustibles líquidos y gaseosos de todo tipo, así como su transporte, almacenamiento, distribución y el abastecimiento a grandes consumidores, como el sector agropecuario e industrial. b) Mediante la explotación de mini mercados para la compra, venta, distribución, consignación y representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos, juegos infantiles, materiales musicales, revistas, diarios, bar, cafetería, bebidas, comidas y afines. III- AGROPECUARIA: Mediante la explotación, en todas sus formas directa o indirectamente, de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y de granjas, propios o de terceros. IV- REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante la celebración de contratos de representación, agencia, mandato, comisión y franquicia, en todos sus tipos y formas referidas al objeto social. V- IMPORTACION Y EXPORTACION: de los productos y subproductos que refiere su objeto. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por el presente estatuto, siempre que resulten conducentes al cumplimiento de su objeto social. CAPITAL- ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de \$30.000.000,00 (Pesos treinta millones), representado por 30.000.000 (treinta millones) Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de \$1,00 (Pesos uno) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550". GARANTIA DE

DIRECTORES: ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no podrá ser inferior a \$3.000.000,00 (Pesos tres millones) por cada director titular DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES POR TRES EJERCICIOS: Presidente: CARLOS ANDRES BINAGHI. apellido materno Micheloud, argentino, nacido el 09/01/62, DNI Nº 13.618.590, casado en segundas nupcias, domiciliado en Calle 23 Nº 555 de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligada, Provincia de Santa Fe. Empresario, CUIT Nº 20-13618590-0.- Vice-Presidente: DANIEL ALEJANDRO BINAGHI, apellido materno Micheloud, argentino, nacido el 09/11/64, DNI Nº 13.273.970, casado con Nieves Elida Ramona Echeverría, domiciliado en Calle 23 Nº 341, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, empresario, CUIT Nº 20-13273970-7 Director Suplente: ANDRES ALBERTO BINAGHI, apellido materno Pepermans, argentino, nacido el 28/02/90, D.N.I. Nº 35.130.345, soltero, domiciliado en calle 23 nº 555, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estudiante, CUIT/CUIL Nº 20-35130345-0. Domicilio especial: "Calle 8 N.º 1101, de la ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Ratifican Sede Social en CALLE 8 N.º 1101, de la localidad de Las Toscas, provincia de Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-

RPJEC 2634.-,

EXPERIENCIAS AUTENTICAS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EXPERIENCIAS AUTENTICAS SRL - CONSTITUCION SRL || Trámite: Personas jurídicas: Constitución de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta EXPERIENCIAS AUTENTICAS S.R.L CONTRATO Por estar así en los autos caratulados EXPERIENCIAS AUTENTICAS S.R.L s/Constitución de sociedad, , que tramitan ante el Registro de Personas Juridicas, Empresa, Contratos , se hace saber la constitución de una sociedad. 1) Fecha de instrumento constitutivo: 08 de Octubre de 2025 2) Integrantes de la sociedad: Sra Pasquale Rita Patricia , argentina, de apellido materno Vanelli, DNI 22.131.852, CUIT: 27-22131852-3, domiciliado en San Lorenzo 2557 1ª Dto A de la ciudad de Rosario, nacido el 24/05/1971, ocupación comerciante, estado civil casada en Segundas nupcias con Couselo Claudio Alfredo, la Sra Pasquale Paola Vanesa, argentina, apellido materno Vanelli, DNI:29.361.700, CUIT: 27-29361700-2, domiciliada en calle San Lorenzo 2557 PB Dto D de la ciudad de Rosario, nacida el 28/06/1982, ocupacion empleada, estado civil soltera y el Sr Couselo Claudio Alfredo, argentino, apellido materno Pou, DNI:20.461.384, CUIT: 20-20461384-3, domiciliado en calle San Lorenzo 2557 1ª P Dto A, nacido el 25/01/1969, ocupacion consultor de RRHH, estado civil casado en segundas nupcias con Pasquale Rita Patricia. 3) Denominación Social: EXPERIENCIAS AUTENTICAS S.R.L, 4) Domicilio: Paraguay 2204 - Local 1- Rosario 5) Duración: treinta (30) años a partir de la inscripción del presente en el Registro de Personas Juridicas, Empresa, Contratos 6) Objeto Social:La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país a la prestracion de servicios turísticos en todas sus modalidades, a tal efecto

podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: La Organización, promoción, intermediación, comercialización y prestación de servicios de viajes y turismo , tanto nacionales como internacionales. La explotación de agencias de viajes, mayoristas o minoristas, incluyendo la venta de pasajes aéreos, marítimos, fluviales y terrestres, alojamientos, excursiones, paquetes turísticos y servicios complementarios. La gestión y operación de transportes turísticos, alquiler de vehículos, guías, traslados y todo tipo de servicios relacionados con la actividad. La organización de congresos, convenciones, ferias, exposiciones, eventos culturales, recreativos, deportivos y empresarios con fines turísticos. La representación y/o contratación de empresas y prestadores de servicios turísticos, hoteles, líneas aéreas, compañías de transporte, restaurantes y demás vinculados al sector. La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean accesorios, complementarios o conducentes al cumplimiento del objeto social. 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una cada una que suscriben de la siguiente manera: Pasquale Rita Patrica la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas partes, la Sra Pasqueale Paola Vanesa la cantidad de quinientas(500) cuotas partes y el Sr Couselo Claudio Alfredo la cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas partes. 8) Administración y Representación Legal: será ejercida por la socio, Pasquale Rita Patricia, DNI: 22.131.852, CUIT: 27- 22131852-3, argentina, nacida el 24/05/1971, de apellido materno Vanelli, estado civil, casada en segundas nupcias con Couselo Claudio Alfredo, de profesion comerciante, con domicilio en calle San Lorenzo 2557 1ª P Dto A de la ciudad de Rosario. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

RPJEC 2628.-,

LH SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

RECONDUCCIÓN - CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "LH SREVICIOS INDUSTRIALES SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que a los 07 días del mes de Octubre de 2025, entre el Señores Rodolfo Federico Lazzatti, nacido el 17 de octubre de 1959, casado en primeras nupcias con Alicia del Carmen Santa Cruz, argentino, domiciliado en calle Urquiza 1310 de la ciudad de San Lorenzo, DNI N.º 12.948.770, CUIT 20-12948770-5 y la Sta. Sabrina Paola Cainelli, nacida el 5 de julio de 1985, soltera, argentina, domiciliada en Rucci 1950 de la ciudad de San Lorenzo, DNI N° 31.537.719, CUIT 27-31537719-1, comerciante, domiciliada en Rucci 1950 de la ciudad de San Lorenzo.; únicos socios de la sociedad LH SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 5 de Diciembre de 2018, en CONTRATOS, al TOMO 169, FOLIO 9283, NRO. 2117 sus modificaciones TOMO 173, FOLIO 1633, NRO. 298 del 10 de marzo de 2022; la Sra. Alicia Del Carmen Santa Cruz, nacida el 13 de julio de 1961, DNI N° 14.039.986; CUIT 27-14039986-3, comerciante, casado en primeras nupcias con, Rodolfo Federico Lazzatti, con domicilio en calle Urquiza 1310 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe y el Sr. Leandro Federico Lazzatti,

soltero, argentino, domiciliada en Rucci 1950 de la ciudad de San Lorenzo, DNI N.º 32.076.016, CUIT 20-32076016-0 argentino, nacido el 12 de enero de 1986, comerciante, todos hábiles para contratar manifiestan y acuerdan lo siguiente: 1- RECONDUCCIÓN: Los socios proceden a la reactivación de la sociedad antes mencionada, declarándose asimismo a la presente continuadora de la anterior del mismo nombre. 2-La socia Srta. Sabrina Paola Cainelli manifiesta que cede y transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad, a favor del Socio Rodolfo Federico Lazzatti, la cantidad de setecientas (750) cuotas de cien (\$100) cada una, o sea un capital de pesos setenta y cinco mil (\$75.000); a favor da la Sra. Alicia Del Carmen Santa Cruz la cantidad de setecientas (750) cuotas de cien (\$100) cada una, o sea un capital de pesos setenta y cinco mil (\$75.000), y a favor del Sr. Leandro Federico Lazzatti la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas de cien (\$100) cada una, o sea un capital de pesos quince mil (\$15.000) 3-En virtud de las cesiones efectuadas la Srta. Sabrina Paola Cainelli deja de pertenecer a la razón social LH SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L, declarando que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro de dicha sociedad, ni tampoco contra ninguno de los integrantes de la misma. 4-En virtud del artículo quinto del contrato social, en este acto hace expresa la renuncia al cargo de Gerente de la Srta. Sabrina Paola Cainelli y por unanimidad los nuevos socios designan al señor Leandro Federico Lazzatti quien tendrá a su cargo la administración, la representación legal y el uso de la firma social, la que irá precedida de la denominación LH SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L y el aditamento "Socio-Gerente", usando su firma particular. 5- Los nuevos socios Rodolfo F Lazzatti, Alicia del Carmen Santa Cruz y Leandro Federico Lazzatti acuerdan aumentar el capital a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.300.000). El capital de la sociedad queda fijado en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.300.000) Dividido en TREINTA Y TRES MIL CUOTAS (33.000) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, suscriptos por los nuevos socios de la siguiente manera: El señor , Rodolfo Federico Lazzatti veintitrés mil cien (23.100) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, que representan la suma de DOS MILLONES TRECCIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.310.000), la Sr Alicia Del Carmen Santa Cruz , ocho mil doscientos cincuenta (8250) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, que representan la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 825.000) y el señor Leandro Federico Lazzatti mil seiscientas cincuenta cuotas (1650) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, que representan la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 165.000). El aumento de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000), dividido en TREITA MIL (30.000) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una es suscripto de la siguiente manera: Es señor Rodolfo Federico Lazzatti , veintiún mil cien (21.000) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una que representan DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 2.100.000) , la Sr Alicia Del Carmen Santa Cruz , siete mil quinientas (7500) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, que representan SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000) y Sr Leandro Federico Lazzatti mil quinientas (1500) cuotas de CIEN PESOS (\$ 100) cada una, que representan CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000) . De este aumento los socios integran al momento de la inscripción y en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de sus respectivas suscripciones y se obligan a integrar el restante SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) dentro del plazo de dos (2) años, también en efectivo. El capital original se encuentra totalmente suscripto e integrado. 6-Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

RPJEC 2619.-,

**GRS BROKER SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES
DE SEGUROS S.R.L.**

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “GRS BROKERS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGURO SRL - AUTORIDADES SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC” , se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios en fecha 16/03/26 la Sra. Mónica Maria Pérez ha renunciado a su cargo de gerente en GRS BROKERS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGURO S.R.L., habiendo sido aceptada dicha renuncia. En consecuencia, se ha designado como nuevo gerente al señor Federico Luis Alban Otalora, argentino, nacido el 5 de marzo de 1985, D.N.I. N° 31.457.741, C.U.I.T. N° 20-31457741-9, productor de seguros, soltero, domiciliado en calle Italia 247 piso 11 departamento 1 de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico federico@grsrosario.com.ar, quien ha aceptado el cargo para el cual fue designado.-

RPJEC 2648.-,

REITON S.R.L.

PRORROGA DE DURACION - MODIFICACION ESTATUTO

SOCIOS: SERAFIN SERRI, de apellido materno ALTURRIA, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 1889 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 3 de agosto de 1990, de profesión comerciante, con D.N.I. 35.583.147 y C.U.I.T. 20-35583147-8, JERONIMO SERRI, de apellido materno ALTURRIA, de nacionalidad ARGENTINA, de estado civil soltero, con domicilio en calle Sarmiento N° 1889 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 28 de julio de 1992, de profesión comerciante, con D.N.I. 37.079.254 y C.U.I.T. 20-37079254-3 FECHA DEL INSTRUMENTO: 01 de junio de 2026 PRORROGA DE DURACION: Se prorroga el plazo de duración de la Sociedad por 20 años contados a partir del vencimiento del actual plazo. Quedando el nuevo texto de la cláusula TERCERA del contrato social redactado de la siguiente forma: “TERCERA. Duración: El término de duración de la Sociedad se fija en 20 (veinte) años contados a partir de su vencimiento original, es decir que el contrato social vencerá el 23 de junio de 2046” DESIGNACION DE GERENTES: Se modifica la cláusula SEXTA del contrato social, quedando la misma redactada de la siguiente forma: “SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, a tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio gerente” o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. El plazo de duración del mandato de el/los gerentes/s será indeterminado, y hasta tanto una reunión de socios por unanimidad designe nuevo/s gerente/s. La remoción y designación de gerente/s será plasmada en el libro de Actas de Reunión de Socios.”

RPJEC 2644

SANTOS COSTA S.A.

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

MODIFICACIÓN ARTÍCULOS 5º, 10º Y 12º

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad SANTOS COSTA S.A. REFORMAS ESTATUTARIAS POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y OTRAS Por Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime del 15 de marzo de 2026 fue aprobado el aumento del Capital Social de SANTOS COSTA S.A. y otras modificaciones del Estatuto Social AUMENTO DEL CAPITAL: Se decidió aumentar el capital social en la suma de \$ 34.500.000.= (pesos treinta y cuatro millones quinientos mil), por capitalización parcial de la cuenta "Ajustes al Capital", llevándolo en consecuencia a \$ 36.000.000.= (pesos treinta y seis millones); por lo que se modificó el artículo cuarto del estatuto el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social asciende a la suma de \$ 36.000.000.- (pesos treinta y seis millones), representados por 36.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno), valor nominal; clase "A" de un voto cada una, El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades." MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DEL ESTATUTO SOCIAL INCLUYENDO DERECHO DE PREFERENCIA: Se dispuso la modificación del artículo 5º del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: Las acciones serán NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, y podrán ser ORDINARIAS o PREFERIDAS. Estas últimas confieren derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. La transferencia de las acciones nominativas estará sujeta al siguiente procedimiento especial: Los accionistas no podrán ceder o transferir sus acciones sin previa comunicación fehaciente al Directorio, dentro de la cual deberán indicar nombre y apellido del interesado, importe de la transferencia y forma de pago, o simplemente la decisión de transferirlas a los demás accionistas, teniendo en cuenta lo cual el Directorio deberá actuar de acuerdo al siguiente procedimiento: 1) En primer lugar contará con un plazo de 15 días desde la recepción de tal notificación para comunicar a los restantes accionistas de tal cuestión; quienes contarán con un plazo de 30 días contados desde la recepción, para notificar fehacientemente su decisión en cuanto al ejercicio del derecho de preferencia de compra de las acciones que pretenden ser vendidas y en qué cantidad. Si las cantidades manifestadas superaran el 100%, la asignación se hará entre todos los interesados respetando los porcentajes de tenencia de capital de cada uno. La falta de respuesta por parte de los accionistas se entenderá como desistimiento al ejercicio de este derecho. 2) En segundo lugar, vencidos los plazos para el ejercicio del derecho

de preferencia, no habiendo sido ejercido o ante el ejercicio parcial sobre el total de las acciones que pretenden venderse, la Sociedad contará con un plazo de 30 días para el ejercicio a su favor del derecho de compra, debiéndose encuadrar en tal caso dentro del artículo 220 de la ley de Sociedades Comerciales. 3) En tercer lugar, si quedara un remanente de acciones sobre las que no se hubiese ejercido el derecho de preferencia a la compra, las mismas podrán ser adquiridas por los terceros interesados. Se aclara además que en caso de producirse el divorcio de algún accionista, el cónyuge que no detentara el carácter de accionista será considerado como un tercero y para su eventual ingreso deberá aplicarse el procedimiento de limitación planteado anteriormente. Transferencia a herederos: el procedimiento planteado anteriormente no será de aplicación para el caso de transferencia de acciones a los herederos, ya sea como anticipo de herencia o por fallecimiento, pero sí deberán en cualquier caso unificar la representación en un único y sólo representante frente a la sociedad." AUMENTO DE LA GARANTÍA DE LOS DIRECTORES: Se modificó el artículo 10º, el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO:

Los directores prestarán como garantía la suma de \$ 3.000.000.= (pesos tres millones) cada uno de ellos, en dinero en efectivo o su equivalente en títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o n cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma una vez finalizada la gestión y aprobada por la asamblea de accionistas.” DURACIÓN DE LA FUNCIÓN DE LA SINDICATURA: “ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, quien durará en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término.

RPJEC 2647.-

SOL RURAL S.A.

SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “SOL RURAL S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2026-00017090-APPSF-PE” se hace saber que por acta de Asamblea de Accionistas N° 21 de fecha 20 de marzo de 2025, se designaron como autoridades de SOL RURAL S.A. con cambio de jurisdicción registrado mediante RESOLUCION 1434/2025 de la Dirección General de Entidades Comerciales dependiente de la Subsecretaría a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), designó como autoridades, a las siguientes personas: Presidente: RENE ALFREDO RIVAROSA, DNI 6.301.059, C.U.I.T. 20-06301059-7, argentino, nacido el 18 de Enero de 1946, casado, comerciante, domiciliado en calle Italia N° 921, Piso 7 Dto. C, de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba. Director Suplente: JUAN PABLO RIVAROSA, DNI 31.956.348, C.U.I.T. 20-31956348-3, nacido el 18 de noviembre de 1985, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Bv. 9 de Julio N° 1.074, ciudad de Morteros, provincia de Córdoba.-

RPJEC 2646.-

LLANEADOS ROSARIO SRL

MODIFICACION DEL OBJETO

1-Integrantes de la sociedad: Rodriguez Juan Manuel, argentino, de cuarenta y seis años de edad, nacido el 14 de Octubre de 1979, soltero, titular del D.N.I N° 27.749.978, de profesión comerciante, domiciliado en calle Maipú 1452, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, y Gentile Mariel Veronica, argentina, de cincuenta y cinco años de edad, nacida el 24 de Agosto del año 1970, soltera, titular D.N.I 21.579.454, de profesión comerciante, domiciliada en calle Alem 1463 2- Fecha del instrumento de prorroga y cambio de domicilio: 26 DE MAYO DE 2026 3 Razón social: LLANEADOS ROSARIO S.R.L. 4- Modificación de OBJETO SOCIAL: Modificar el objeto social de su actual contrato social, incorporando la Construcción de obras públicas o privadas que incluyan:

edificaciones destinadas a viviendas colectivas o de uso público, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, obras viales, obras de infraestructura para urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de infraestructura industrial. Realización de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras hidráulicas, saneamiento y electricidad. Quedando redactado: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) Dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros al servicio de llaneado de pisos, a todo tipo de refacciones, mejoras, remodelaciones, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. 2) Importación de maquinarias y herramientas relacionadas con la actividad descripta en el punto anterior. 3) Construcción de obras públicas o privadas que incluyan: edificaciones destinadas a viviendas colectivas o de uso público, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, obras viales, obras de infraestructura para urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de infraestructura industrial 4) Realización de obras de ingeniería y arquitectura Construcción de obras hidráulicas, saneamiento y electricidad A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

RPJEC 2642

ASTARTA ADMINISTRADORA S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Registro Público de Comercio, en fecha 17 de diciembre de 2025, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada ASTARTA ADMINISTRADORA S.R.L., con domicilio social en calle Los Sauces 447 de la localidad de Roldán, Prov. de Santa Fe. Duración 30 (treinta) años y cuyo objeto social es la administración de propiedades, locación de inmuebles, corretaje inmobiliario y administración de fideicomisos inmobiliarios. El capital social es de \$ 3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil) dividido en 600 (seiscientas) cuotas sociales de \$ 5.833,33.- (Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33 ctvos) cada una. Integrantes: Socios: Matilde Susana Banker, argentina, casada, abogada, Cuit 27-05073463-9, domiciliada en calle 1 de Mayo 951 Piso 21 "C" de Rosario, provincia de Santa Fe; Eugenia Teresa Orlandani, argentina, casada, comerciante, Cuit 27-21620295-9, domiciliada en calle Álvarez Thomas 937 de Rosario, provincia de Santa Fe; Vanesa Clarisa Lein, argentina, casada, hematóloga, Cuit 23-26550670-4, domiciliada en 1 de Mayo 951 piso 13 "A" de Rosario, provincia de Santa Fe y Pablo Julio Guelman, argentino, casado, arquitecto, Cuit 20-06054201-6, domiciliado en Av. Caseros 145 Bis de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes suscriben 150 cuotas sociales cada uno por un valor de \$ 218.750.- (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta). Administración y representación legal a cargo de una gerencia compuesta por Matilde Susana Banker, DNI Nº 5.073.463, Eugenia Teresa Orlandani, DNI 21.620.295 y Vanesa Clarisa Lein, DNI 26.550.670. No se constituye órgano de fiscalización.

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2023 y Acta de Directorio N° 138 de fecha 19 de junio de 2025, se resolvió aumentar el capital social en consecuencia, se modificó el artículo cuarto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$164.496.780), representado por DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS SETENTA Y OCHO (16.449.678) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una, con derecho a un voto por acción.”

ELECTRO SERODINO S.R.L.

EE-2026-00043575-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: “ELECTRO SERODINO S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC”. En la ciudad de Rosario en fecha 08 de mayo de 2026, la señora ILONA CLAUDIA BARD, argentina, nacida el 31 de octubre de 1977, casada en primeras nupcias con el señor Martin Javier Gonzalez, comerciante, con domicilio en calle Matienzo N° 853 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 26.306.290, CUIT 27-26306290-1, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE al señor DIEGO ARMANDO DUARTE, argentino, nacido el 26 de febrero de 1981, soltero, comerciante, con domicilio en Larrechea N° 1215 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I Nro. 37.447.569, CUIT 20-37447569-, la cantidad de 20.000 (veinte mil) cuotas de capital social. de las que la Cedente era titular en

ELECTRO SERODINO S.R.L., según contrato social inscripto al inscripto al Tomo 172, Folio 5954 Nro 1140 de fecha 29/07/2021 del Libro Contratos del Registro Público de Comercio de Rosario, SEGUNDO: La venta se efectuó por la suma total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.). TERCERO: La Cedente señora ILONA CLAUDIA BARD se desvincula de la sociedad en su calidad de Socia, ingresando en su lugar el señor DIEGO ARMANDO DUARTE, CUARTO: Se modificó la Cláusula Quinta del contrato societario de la siguiente manera. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), divididos en CUARENTA MIL (40.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, suscribiendo e integrando los socios en las proporciones y forma siguientes: el señor MARTIN JAVIER GONZALEZ suscribe VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital social que representan la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), el señor DIEGO ARMANDO DUARTE suscribe VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital social que representan la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-). El capital social se encuentra integrado en el 100%.” Se ratifican las restantes cláusulas del respectivo Contrato Social; que no fueron modificadas en especial se ratificó la designación del señor Martin Javier Gonzalez D.N.I Nro. 23.755.797, CUIT 20-23755797-3, como Socio Gerente, en los términos de la Cláusula Sexta del contrato.-

COD. RPJEC 2641.

ECOSISTEMAS Y EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

CONTINUADORA DE OFICINA SAN LORENZO SERVICIOS DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

Cambio de Denominación - Modificación de Objeto Social

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "OFICINA SAN LORENZO SERVICIOS DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 17 de octubre de 2025, "OFICINA SAN LORENZO SERVICIOS DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL", constituida en fecha 16 de abril de 2018, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en la Sección Contratos al Tomo 170, Folio 736, N° 156, en fecha 12 de febrero de 2019, decidió la reforma de las cláusulas primera (denominación) y cuarta (objeto), que quedarán redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA. Denominación. La sociedad girará bajo la denominación ECOSISTEMAS Y EMPRENDIMIENTOS S.R.L." y "CUARTA. Objeto: La sociedad podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, lavado en general, de interiores y exteriores, lavado de motor, chasis, lavado de tapicería, encerado, aspiración, secado y lavado de toda clase de vehículos mediante máquinas automáticas o manuales. Ejecutar toda clase de actos de comercios pudiendo comprar o importar mercancías para ofrecer dichos servicios. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, entre ellos aceptar y otorgar licencias, franquicias y representaciones, celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras." Quedan firmes y en plena vigencia y valor el resto de las cláusulas del contrato original que por este acto no se modifican.-

RPJEC 2643.-,

CID SRL

EE-2026-00023928-APPSF-PE -

Reconducción societaria :Nuevo plazo y Designación Gerente titular y suplente: Por Acta de Socios de fecha 12/03/2026 se ha aprobado la reconducción de CidSRL debido al vencimiento de su plazo de duración según : 1- Por acuerdo de sus socios según acta de fecha 12/03/2026, se aprueba por unanimidad la reconducción de la SOCIEDAD CID SRL por el plazo de 1 año contados desde la fecha de inscripción de la misma y se modifica la cláusula tercera que queda redactado de la siguiente forma:Tercero :Duración: su duración es de 1 año, contados a partir de la fecha de inscripción del

presente Reconducción . Este plazo podrá ser prorrogado por mayoría absoluta del capital social e inscribirse en el RPJEC Y 2- Designación de gerente Titular y Suplente : Por acta acuerdo de Fecha 12/03/2026 se designa a Magali Paula Domínguez como socia gerente y a Nora Edihht Cadeo como suplente . La decisión de la reconducción y Gerente titular y suplente fue aprobado por unanimidad. Magali P. Domínguez Gerente.

COD. RPJEC 2640
